

## **ORDENANZA N° 14493**

Título: Parque Industrial: Eximición del pago de tasas a empresas por un año.

Artículo 1º - Exímase del pago de las tasas municipales por un (1) año y por aquellos importes vinculados a actividades productivas a desarrollarse en el ámbito del Parque Industrial, a las empresas pymes que hayan adquirido lotes y estén en proceso de radicación en dicho parque, a cuenta del beneficio que les corresponda por Ordenanza n° 7454.

Artículo 2º - Para otorgar dicha exención el Departamento Ejecutivo deberá realizar una inspección y un acta que certifique el estado de avance de las obras en el predio.

Artículo 3º - Las empresas titulares de predios ubicados en el Parque Industrial, que se encuentren en proceso de consolidación de su actividad podrán solicitar la extensión de esta exención por un (1) año más únicamente, en caso que aún no haya logrado terminar de trasladar sus instalaciones en su totalidad.

Artículo 4º - El Departamento Ejecutivo, por vía reglamentaria, establecerá criterios de definición de una empresa pyme atendiendo al número de empleados, los montos de facturación y todo otro parámetro que considere pertinente.

Artículo 5º - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.